



## ACUERDO No.05

(Mayo 13 de 2016)

Por medio del cual se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno para el Conservatorio del Tolima.

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

*En uso sus facultades estatutarias, especialmente las contempladas en el artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005,*

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa deberá desarrollarse conforme a los principios constitucionales, entre los cuales se encuentran la transparencia, la publicidad, la participación y la celeridad en la gestión pública.

**Que** la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, expresa que éstas deben adoptar un sistema integrado de organización que les permita desarrollar sus actividades, operaciones y actuaciones de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**Que** la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 78 señala que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por tal razón deberán aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de su función

**Que** el Decreto 978 de 1999 atribuye a la Comisión Nacional para la Moralización, como una de sus funciones, adoptar una estrategia que propenda a la transparencia, eficiencia y demás principios que deben regir a la Administración Pública.

**Que** el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, determina que la transparencia, participación y servicio al ciudadano son una de las políticas de desarrollo administrativo.

**Que** en el Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018 "Todos por un nuevo país", Ley 1753 de 2015, se fija el "Buen Gobierno" como una estrategia transversal para la consolidación de los pilares del plan. Del mismo

modo, en su capítulo V, denominado "Buen Gobierno" se integra en un solo sistema de gestión, los sistemas de gestión de la calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado.

**Que** el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, "Por un Conservatorio con excelencia y calidad humana" fijo como meta, en su línea 4 "Sostenibilidad Institucional", implementar el Código de Buen Gobierno Institucional.

**Que** el Código de Buen Gobierno Institucional es un conjunto de normas y reglas socialmente aceptadas e interiorizadas por la comunidad académica, que buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente, la cual se vea reflejada en el actuar de los servidores públicos y que de manera articulada propenda por el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada hacia el cumplimiento de la visión y misión institucional.

**Que** el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, encontró procedente los anteriores considerandos, y por tanto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno, elaborado por el Conservatorio del Tolima, con el apoyo técnico del Ministerio de Educación, junto con sus documentos anexos, los cuales constituyen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2o. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá una vigencia contada desde el 2016 hasta el 2018; deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

DR. JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA

LA SECRETARIA,

DRA. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO





## ACUERDO No. 06

(Junio 15 de 2016)

Por medio del cual se Incorporan unos recursos y se crean unos rubros al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal de 2016.

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005.

### CONSIDERANDO

Que el pasado 27 de Mayo de 2016 el Conservatorio del Tolima suscribió el Convenio No. 0572 con la Gobernación del Tolima por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$747.683.575), de los cuales el departamento aporta SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$667.683.575) y el Cooperante aporta OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) en bienes y servicios. cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON FINES DE ACREDITACION DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MUSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y ARTES, ASI MISMO EL FORTALECIMIENTO ACADEMICO, ARTISTICO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA." Suma esta que no fue prevista en el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2016.

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto del Conservatorio del Tolima de la vigencia 2016, la suma no prevista inicialmente, según las consideraciones anteriores.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia de 2016, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$667.683.575) así:

| IMPUT                     | RUBRO                   | VALOR         |
|---------------------------|-------------------------|---------------|
| 0203                      | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$667.683.575 |
| 02039002                  | Convenios               | \$667.683.575 |
| TOTAL ADICION DE INGRESOS |                         | \$667.683.575 |

ARTÍCULO 2º.- Adicionar el Presupuesto de Gastos del Conservatorio del Tolima para la vigencia 2016 en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$667.683.575) así:

| IMPUT                   | RUBRO                                                          | VALOR         |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
| 0536                    | GTOS DE INV.-SECT EDUCACION                                    | \$667.683.575 |
| 0536909004              | Convenio Interadministrativo 0572/16<br>Gobierno Departamental | \$667.683.575 |
| TOTAL ADICION DE GASTOS |                                                                | \$667.683.575 |

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

DR. JESUS RAMON RIVERA BULLA

LA SECRETARIA,

DR. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO